Núm. 2. Domingo 5 de enero de 1834. 8 cuartos.

Suscríbese en la Redaccion Librería de Hernandez, *en las Cuatro-calles (á donde se dirijirán los avisos* francos de porte) *á* 10 *rs. vn. al mes para los suscriptores de está ciudad, puesto en sus casas, y* 12 *para los de fuera franco de porte.*

En Madrid se suscribe en la librería de Razola: *Valencia,* Cabrerizo: *Barcelona,* Bergues y comp.ª: *Zaragoza,* Polo: *Sevilla,* Caro: *Valladolid,* Roldan; *y en Cádiz,* Hortal y comp.ª

Sale los martes, jueves y domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

El Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho del Fomento general del reino comunicó al consejo, por medio del Escmo. Sr. duque presidente de él, con fecha 28 de setiembre último, la real orden que sigue:

»Escmo. Sr.: al intendente de Salamanca comunico en esta fecha la real orden siguiente: enterado el Rey nuestro Señor de lo que me dice V. S. en papel de 24 de agosto último, acerca del estado en que se halla la construccion de los cementerios en esa provincia con lo demas que sobre el mismo objeto hace presente; se ha servido S. M. mandar recomiende á V. S. la conclusion de los cementerios principiados, y le advierta, como de su real orden lo ejecuto, que cuando haya necesidad de ocupar terreno de propiedad particular, y no mediase la cesion voluntaria de los dueños, á falta de otro proporcionado, se eche mano de él, abonando su valor al propietario á juicio de peritos, y de tercero en caso de discordia conforme á la ley; y que si el terreno perteneciere á propios ó concejiles se destine desde luego á cementerio, acreditada que sea la necesidad de hacerlo, y la estension del que á esto se destinare. De real orden lo traslado á V. E. para inteligencia y gobierno del consejo."

Publicada en el mismo supremo tribunal la antecedente real orden, previa audiencia de los señores fiscales, ha acordado su cumplimiento, y que se circule á la sala de alcaldes de la real casa y corte, chancillerías y audiencias reales; y á los corregidores de las capitales de provincia, á los fines prevenidos en real orden de 20 de abril último, inserta en circular de 27 del mismo. En su consecuencia lo comunico á V. de orden de dicho supremo tribunal para su inteligencia y gobierno, y efectos espresados en la citada circular de 27 de abril, dándome aviso del recibo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1833.=D. Manuel Abad.=Sr. corregidor de la ciudad de Toledo.

Toledo 2 de enero de 1834. Recibida en el dia de ayer: guárdese y cumpla, pasándose al editor del Boletin oficial de esta provincia para que la inserte en el primer número.=El corregidor, Francisco María Osorio.

Madrid 3 de enero.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

LA REINA GOBERNADORA

AL EJÉRCITO ESPAÑOL.

Soldados: herederos de la lealtad y del valor del Cid y de otros héroes que inmortalizaron el nombre español, estais como ellos sellando con vuestra sangre el noble empeño de vuestra fidelidad. La *Nieta* de S. Fernando, la *Segunda* de las Isabeles de Castilla, jurada por la nacion, crece á la sombra de vuestros laureles, cubierta su inocencia con vuestras armas: ella premiará algun dia vuestros esfuerzos haciendo feliz el pueblo cuya corona le guardais, y Yo en tanto, preparándola el camino, desempeñaré ansiosa mi noble encargo. Yo cuidaré de vosotros.

Al contemplar hoy el aspecto marcial de las tropas que componen la guarnicion de la corte, me parece encontrarme en medio del ejército que alza sobre sus escudos á su *Reina Isabel*.

Dias mas pacíficos y serenos seguirán sin duda con el favor del cielo á los turbulentos que dejamos; Yo entonces visitando las provincias me acercaré á conocer sus necesidades, y á recorrer vuestras filas que son las de la lealtad,

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 5/1/1834, Boletines ordinarios, página 1

TOLEDO.

Enero 4 de 1834.

La real sociedad económica de amigos del país en esta ciudad abre la cátedra de agricultura con la oracion inaugural que, á las cuatro de la tarde del 7 del corriente, leerá en la real universidad el catedrático interino doctor D. José Sabas María de Rioja sobre *¿en qué se oponen á la religion las ciencias naturales?*

Las lecciones se darán á la misma hora los lunes, miércoles y viernes que no sean festivos; sirviendo de testo las de agricultura esplicadas en el real jardin botánico en el año 1815 por D. Antonio Sandalio de Arias.

Podrán asistir las personas de todas clases en su trage ordinario.

SOBRE LOS EMPLEADOS.

Es menester trabajar para comer, se dice vulgarmente, y nada es mas cierto ni mas justo, porque todos estamos obligados á servir de algo á la sociedad á que pertenecemos. El que no trabaja no tiene derecho en igual grado que el laborioso á las ventajas de la comunidad, aunque pueda aplicársele el dicho *de que lleva en el pecado la penitencia*, por la penuria que esperimenta. La agricultura, industria y comercio, primordiales manantiales de la pública riqueza, proporcionan trabajo á unos, y la navegacion y la pesca á otros; y algunos hallan su subsistencia en la milicia de mar y tierra, en la magistratura, en la real hacienda y demas ramos de la administracion pública. El tiempo que emplean en servir en sus respectivos destinos es desperdiciado para sus propios intereses, y es muy justo compensarlo, porque nadie sirve de balde, y el tiempo tiene mucho valor.

Por esta razon se dotan competentemente los empleos, para que cada empleado sea recompensado con proporcion á sus tareas, y tenga con que atender á sus necesidades y obligaciones; y por esto, no solamente es justo que el público los mantenga, sino tambien que se les pague corrientemente los sueldos, que son sus alimentos. Mas así como no se puede prescindir sin injusticia de este deber de la sociedad, así tambien esta tiene derecho á exigir de los empleados el buen servicio, tanto en punto á la aptitud y fidelidad, cuanto en orden á la pronta espedicion de los negocios puestos á su cargo, y á la puntual asistencia para su desempeño; y sobre ambos puntos tienen obligacion de velar los gefes, no tolerando que se haga del empleo, como suele decirse, un *beneficio simple*, ni que se trate mal ó con indiferencia al público. Por desgracia no son raros los ejemplos en contrario, ya por falta de probidad, ya por ineptitud ó por omisiones, unas veces por desidia y otras por interes, resultando de hacerse la vista gorda muchos perjuicios, no siendo el menor el indisponer los ánimos de los gobernados, que regularmente echan la culpa á los gefes que miran con escesiva indulgencia las faltas de los subalternos, y alguna vez les dan mal ejemplo. Las infidencias, el cohecho y el atraso de los negocios no son faltas leves, y la impuntualidad en el servicio, si es habitual, merece una seria correccion. Debe reprenderse y remediarse igualmente la altanería de los empleados, recordándoles de cuando en cuando que estando mantenidos por el público, tiene derecho á exigir de ellos el estar bien servido. Merece alguna atencion el abuso que hacen algunas veces los gefes, de crear sin necesidad nuevos empleos para acomodar á sus amigos y paniaguados, gravando con sueldos al público, de quien al cabo salen; igualmente que la viciosa costumbre de dar empleos á sus criados, sin mas mérito que el servirles ó haberles servido, y sin tener muchas veces la aptitud necesaria para su desempeño. Estos abusos son dignos de reforma por parte de los gefes, y cuando por egoismo, interes ó debilidad los consienten, no debe estrañarse que los contenga la superioridad, tomando la mano para cortar los perjuicios que ocasiona al público esta conducta; pues con razon se indignan los súbditos cuando creen sus negocios en manos venales y altaneras. La escala en los empleos por turno de antigüedad tiene sus bienes y sus males; porque si bien coarta las arbitrarias preferencias de los gefes, tambien tiene el inconveniente de sofocar la noble emulacion de servir con mayor celo al estado, y el embarazo en que muchas veces se hallan cuando tropiezan con empleados ineptos á quienes no pueden remover, y las intrigas que suele haber para ascender por todos los medios, sin pararse en barras, ni en la mella que se hace en el honor de muchos, ni en las injusticias y perjuicios que resulten á hombres de bien. Si todos fuéramos rectos no habria estos inconvenientes, se atenderia solamente al mérito y aptitud de los sugetos, y cumpliendo el empleado con su respectiva obligacion, caminára todo por sus pasos contados; pero siendo esto imposible, bueno es que los tengan presentes los gefes para atajar abusos, que serán menos con su vigilancia. La disposicion natural, la necesaria aplicacion para instruirse, y sobre todo la buena conducta, son y deben ser los medios lícitos para hacer carrera feliz; pero si se fuere tan desafortunado que no alcanzasen para su logro, la pública estimacion y la propia conciencia compensarán sobradamente de los desaires de la caprichosa diosa, y consolarán al hombre benemérito de verse postergado.

Es cierto que el empleado está remunerado de su servicio con el sueldo que se le da y con honoríficas ventajas de los empleos; pero si no hubiera otros premios á que aspirar, ninguno se esforzaria á servir al príncipe y á la patria con el celo que escitan las recompensas, y no se

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 5/1/1834, Boletines ordinarios, página 2

sacaria el partido que puede sacarse de los sugetos empleados en los diferentes ramos de la administracion pública.=*Amicus verus.*

Señor redactor.=Castañar de Ibor 19 de noviembre de 1833. Muy señor mio: allá van esas coplillas que me hallé sobre mi mesa en dos horas de preñez y cuatro de aborto, cabalito, como dice el tio Gil. Argumento rancio; pero siempre nuevo en moralidad.

La Zorra y el Cuervo.

¿No sabes galan
(Dice la raposa
A cierto avichucho,
Que ufano reposa
En un alcornoque,
Lleno de gloria,
Asiendo en el pico
Una blanca torta
De leche cuajada),
A qué punto monta,
En qué precio estiman
Tu linda persona
Nuestros convecinos
Y la selva toda?
Y juro á dios Baco,
Que no se equivocan:
Tu talle embelesa,
Tu gracia rebosa,
Tu pluma, aunque negra,
Es la mas hermosa
De todas las aves.
¿Qué visos no adornan
Tu cuerpo elegante?
¿Qué brillos decoran
Tu piceo manto
Huyendo la sombra?
Si tu dios Apolo
Sacude sus tocas
Y da los colores
A todas las cosas,
Tú fuiste mas digno,
Que todas las otras
Aves, porque Noe
Te hizo la honra
De su paraninfo,
Despues de las olas
Del grande diluvio,
Mas que á la paloma,
Que salió despues:
Y tú solo gozas
Por un privilegio
De vida mas longa,
Que te decretaron
Apolo y Latona.
Por tan altas prendas
Mereces corona,
Y bellas guirnaldas
De flores y rosas.
¡Ah! se me olvidaba
Hacer otra loa
De los trinos dulces
De tu voz sonora,
Tu música alegre
Sorprende, enamora,
Atrae, embelesa,
Encanta, y absorta
Te escucha mi alma
Derretida toda,
Hecha unas gachitas
De ver tu persona.
¿No cantas, amante?
¿No trinas ahora?
El cuervo comienza
Su música ronca,
En clave tan baja,
Y punto de solfa
Ut: cuanto se oye,
Porque ama la torta
Que tiene en el pico.
Entonces la zorra
Redobla el incienso
Y calza sus botas,
Y el pobre mas hueco
Que las alcachofas
Se rinde al incienso;
Y abriendo la boca
Hasta su laringe,
Para que le oigan,
El animalito
Desprende la torta
De su negro pico,
Que atrapa la zorra,
Dejando burlada
A un ave tan tonta.

¡Ay cuántos cuervos y zorras habrá (buen Dios) en el mundo político! ¡Cuánto se podria moralizar sobre esta fábula! ¡Ha cuánto mas incienso (aunque fétido) se consume y prodiga en holocaustos profanos que en los sagrados! Si bien con la mira de la zorra de pillar lo que interesa, nada importa, como á esta, la justicia, ni el derecho, ni el mérito del sugeto, ni la injuria hecha á la república é iglesia, que exigen, claman y piden con justicia para sí los mejores y mas dignos cada uno en su esfera, para su interesante gobierno y premio del mérito. ¡Ha verdad eterna! raras veces atendida. ¡*O munus ab obsequio* de la tia Simona! ¡*Sed oh pejus munus ab re quod sonat*!

Estos nobles candidatos hasta lograr imitan á la zorra; pero en subiendo al puesto, cruces, calvarios, jaramagos y borlas, todo les hincha y envanece como al cuervo: bufan por esas calles como toros; y se puede temer no estallen como el pavo.

Todos estos hombres fanáticos, aunque fueran científicos, ni son ni pueden ser sabios verdaderos (como describe el apóstol) teniendo y fundando tal vanidad sobre una cosa efímera, prestada, de pura gracia y precaria, dimanada de aquel soberano omnipotente y magnífico donante, fuente inagotable de todo bien, que asi lo permite: por el contrario acontece cuando se asciende por su justo mérito y sin pretender; como antes se veía y palpaba en los santos é ilustres varones.=*F. R. S.*

Sr. redactor, muy señor mio: En el número 39 de su apreciable periódico, he observado la comunicacion que se hace sobre cierto número de arrobas de vino que la generosidad del Sr. D. Felipe Riera, director de la empresa de derechos de puertas, ha concedido sin la exaccion del citado derecho, á la guarnicion de esta capital y pobres de solemnidad de la misma; y sin que sea mi intencion el poner en duda la liberalidad con que se produce en todos los actos de recaudacion aquel establecimiento, y mucho menos el negar el acendrado patriotismo del Sr. Riera, probado de un modo evidente en los diez millones de reales que últimamente ha prestado al gobierno, puestos á disposicion del Sr. director de la real caja de amortizacion para pago de las obligaciones contraidas en el estrangero, diré sin embargo que ha debido tenerse presente que la empresa de puertas no ha esperimentado ningun perjuicio en aquella franquicia, por hallarse de ella muy indemnizada: la razon es muy obvia, y voy á patentizarla en honor y justicia de los gefes de la real Hacienda, cuando esta administraba los derechos de puertas. Bien público es en esta ciudad que para la celebracion de la natividad de nuestro Redentor Jesucristo, se ha concedido siempre igual gracia á cada uno de los vecinos de la clase menesterosa, y tambien á la guarnicion á proporcion de su fuerza; los valores que dicho líquido debió adeudar, es claro que no han podido figurar en la liquidacion del quinquenio que se formó á la empresa para sus entregas mensuales en la tesorería de rentas; y por consiguiente el ningun motivo que ha habido para decantar semejante franquicia, que aun sin la circunstancia referida, no merece la mayor consideracion, si se atiende á la alta categoría del sugeto que la con-

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 5/1/1834, Boletines ordinarios, página 3

cedió. = Es de V. atento servidor Q. S. M. B. = *El Observador.*

APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

Piénsese mucho en envejecer con tiempo, esto es en proporcionarse para el invierno de la vida recursos y satisfacciones honestas; porque la vejez es larga, y la muerte no mas que un instante.

Vivir mas tiempo en el campo que en el poblado, y en el retiro mas que en el bullicio.

Oponer la buena conducta á la sátira, la dulzura á la maldad, y el olvido de los beneficios hechos á la ingratitud.

La buena reputacion debe preferirse á la celebridad, y las virtudes al talento.

El hombre de bien ha de obrar siempre como si lo estuviese mirando Dios y los hombres.

Lo único que consuela al hombre cuando la muerte se le aproxima, es si ha sido justo y caritativo.

Las felicidades de los malos son aparentes, porque si pudiera registrarse las almas de aquellos seres inmorales, no se veria en ellas mas que tribulaciones y gusanos roedores.

Los mendigos son una afrenta pública, que se hace á los ciudadanos y al gobierno.

Para humillar, y al mismo tiempo castigar el orgullo de algunos necios hidalgos, debia obligárseles á que conservasen en sus casas los retratos de sus abuelos, cuales eran cuando vivian, que es seguro no los colocarian en los sitios mas públicos, ni en las salas mas visibles.

A medida que el hombre avanza en edad, los huesos, los cartílagos, las membranas, los músculos, la piel y todas las fibras del cuerpo adquieren mayor dureza y sequedad, todas las partes se contraen, se reducen, los movimientos llegan á ser mas lentos, mas dificiles, la circulacion de los fluidos se egecuta con menos libertad, la traspiracion se disminuye, las secrecciones se alteran, la digestion alimenticia es mas tarda y trabajosa, los sucos nutricios son mas abundantes, y no son absorvidos por la mayor parte de las fibras, que han adquirido cierto grado de debilidad, y por consiguiente no sirven para la nutricion: estas partes demasiado sólidas, van dejando partes muertas, pues que cesan de nutrirse, el cuerpo muere pues poco á poco, y por partes, el movimiento se va disminuyendo por grados, la vida se estingue por degradaciones sucesivas, y la muerte no es sino el último término de una série progresiva decreciente, ó la última degradacion de la vida.

Ocaña 22 de diciembre de 1833.

PRECIOS DE GRANOS Y LÍQUIDOS.

Trigo bueno á 48 reales fanega, tranquillon á 31, cebada á 19. Aguardiente á 17 reales @, vino á 4, aceite á 42 y paja á 11 cuartos.

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del dia 30 de diciembre anterior.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
177.	8000 ps. fs.	Málaga.
2.172.	2000.....	Cádiz.
6.692.	1000.....	Brihuega.
9.944.	1000.....	Zaragoza.
17.437.	1000.....	Algeciras.
6.839.	1000.....	Sevilla.
10.624.	400.....	Valencia.
5.532.	400.....	Madrid.
10.666.	400.....	Barcelona.
19.434.	400.....	Sevilla.
17.503.	400.....	Córdoba.
23.730.	400.....	Palencia.
11.761.	400.....	Madrid.
10.144.	400.....	Sevilla.
8.918.	400.....	Idem.
2.434.	400.....	Reus.
11.281.	400.....	Madrid.
19.144.	400.....	Málaga.

En la librería de Hernandez en esta ciudad se hallan de venta las obras siguientes:

Compendio histórico de la religion desde la creacion del mundo hasta el estado presente de la iglesia, compuesto por D. José Pinton, graduado de teología, y maestro de caballeros pajes de S. M.; nueva edicion en dos tomos en 8º, á 24 rs. en pasta y 20 en pergamino.

Diario de la Administracion, á 30 rs. al mes franco de porte.

Los señores suscritores al *Diccionario geográfico universal* acudirán á recoger los cuadernos 15 y 16 del tomo 9.

Nueva Ortografía teórico-práctica, ó coleccion de palabras de dudosa escritura para uso de las oficinas, y de los que quieran escribir con toda correccion, y conforme al último diccionario de la lengua castellana: por D. Antonio Garcia Jimenez, oficial de la direccion general de rentas: un tomo en 8º á 8 reales en rústica y 10 en pasta.

Los ayuntamientos suscritos de real orden á la *Historia general de España* con láminas, acudirán á recoger el tomo 7º y adelantar el 8º, sigue abierta la suscricion á 50 rs. cada tomo.

TEATRO.

Hoy domingo á las seis de la noche, *Por ocultar un delito cometer otro mayor*, comedia en tres actos; tonadilla, baile y sainete.

TOLEDO: IMPRENTA DE D. JOSÉ DE CEA.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, 5/1/1834, Boletines ordinarios, página 4